RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº070-2018-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 24 de Mayo de 2018

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con CUT N° 55178 – 2018-ANA, organizado por el Comité de Usuarios de la Filtración Pelanco - Parara, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo, para el período 2018, políticamente ubicado en el caserío de Chilcabamba, distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el presidente Sr. Clemente Pérez Sánchez con DNI Nº 33337738, solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de la Filtración Pelanco - Parara;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, esta Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER al consejo directivo del Comité de Usuarios de la Filtración Pelanco - Parara, para el período 2018 (01 año), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. EFRAIN EUGENIO CABELLO MILLA	DNI N° 33341411
Vicepresidente	: Sr. FELIX LORENZO CABELLO LOZANO	DNI Nº 33338205
Vocal	: Sra. MAURA JULIA BENITEZ MEJIA	DNI N° 33338502
Vocal	: Sr. ALEJANDRO CLEMENTE CABELLO VEGA	DNI N° 33338541
Vocal	: Sr. ADRIAN EUSEBIO BENITEZ MEJIA	DNI Nº 33337920

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº070-2018-ANA-AAAVIM-ALAP

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de la Filtración Pelanco - Parara, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Ing. CARLOS WILDOR OLANO FERNANDEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA